

Instrucciones u órdenes del responsable o director del contrato al contratista.

Corresponde al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Datos generales

Consejería

Gobierno de Cantabria

Clasificación

Contratación pública

Materia(s)

Economía, Comercio y Patrimonio de las Administraciones Públicas

Tipo de destinatario

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Que se trata de un contrato del sector público, en fase de ejecución por un contratista, y que sea necesario dictar instrucciones al contratista para su correcta ejecución.

Plazos y presentación

Plazo de presentación

NO

Vías de presentación

Telemática

Telemática

En el Registro Electrónico General

<https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=5413>

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Documentación

No se incluyen impresos

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Consejería o Consejerías afectadas, a través de sus responsables de los contratos.

Norma atributiva

Artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En el caso de contratos de obras, además, Decreto 3854/1970, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado (cláusulas 8 a 10).

Órgano que resuelve

Responsable del contrato.

Norma atributiva

Artículo 176.1 de la ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre.

Plazo de resolución

-

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de oficio

No Tiene

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de alzada ante el órgano de contratación

Órgano

Órgano de contratación.

Plazo

1 mes desde el día siguiente al de la notificación de la orden o instrucción.

Normativa

Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

[null](#)

Decreto 3854/1970, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado.

[null](#)

null